

D. José Vaine - PAUSA 2/6

93 m. 375 m.

PROVINCIA DE TARUJEL

Remató D. José Vaine
vendo de Montañas
en P. C. 875 m. 375 m.

de un campo ubicado todo en la parte de
los Castillejos terminos de San, de B. Lucas
procedentes de Vicente Lopez adjudicado
al Estado por sentencia Judicial.

Juzgado de 1ª Instancia
de Montañas

Escribanía de

D. Mariano Vergara,

PROVINCIA DE TERUEL.

Bienes de *Estado*

Núm. 20. del inventario.

Remate del 1.º de Octubre de 1866

EXPEDIENTE DE SUBASTA.

Remató D. *Prep. Haire*
oculto exp. Montecro
 en *Nov. 875* *M. de*

de un campo vecano sito en la partera de
los Castillejos termino des Gra, de Blancas
precedente de Vicente Lopez adjudicado
al Estado por sentencia Judicial.

Juzgado de 1ª Instancia
de Almería

Escribanía de

De Mariano Vargas,

BOLETIN OFICIAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Se suscribe á este Boletín en la imprenta y librería de la Concordia sita en la Plaza del Mercado núm. 31.

Las suscripciones se entienden por números sueltos á real y medio el número.—Para los no suscritores á dos reales número.—No se servirá ningún número si no se remiten anticipados 12 reales, ó sea el importe de ocho números. Los pedidos se dirigirán á D. Nicolás Zarzoso.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Teruel.

Por disposicion del Señor Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é Instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

REMATE para el día 1.º de Octubre de 1866 ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y Escribano de Hacienda D. Valero Hernandez, que tendrá efecto en las casas consistoriales de la misma á las 12 de su mañana.

BIENES DEL ESTADO.

Estado.—Menor cuantía.—Rústicas.

Gea.

Núm. 20 del inventario.—Un campo seco sito en la partida de los castillejos, término de Gea, su cabida 81 áreas, linda E. con otra de Bernardo Blasco, S. comunes del pueblo, O. otro de Baltasar Sanchez N. Barranco. Los peritos, le han graduado la renta de 1 escudo por la que se ha capitalizado en 22 escudos 500 milésimas, y sale á subasta por 91 escudos 875 milésimas á que asciende la tasacion.

Núm. 21 del inventario.—Un campo seco sito en el puntal de la hoyuela término de Gea compuesto de 1 hectárea 25 áreas 8 centiáreas de cabida de terreno inculco; lindante por los cuatro puntos cardinales con terreno del comun. Los peritos le han graduado la renta de 1 escudo 500 milésimas por la que se ha capitalizado en 33 escudos 750 milésimas, y sale á subasta por 60 escudos en que se halla tasado.

Número 22 y 29 del inventario.—Un campo seco sito en la partida titulada Hoyuela, término de Gea, lindante E. con monte pinar S.

y O. otro de Manuel Artigot, N. otro de Baltasar Sanchez: consta su cabida de 3 hectáreas 37 áreas 2 centiáreas y tiene adyacente á la misma una caseta de 48 metros cuadrados compuesta de piso alto y bajo en estado ruinoso y una era para trillar las mieses. Los peritos le han graduado la renta de 4 escudos 400 milésimas por la que se ha capitalizado en 99 escudos y sale á subasta por 298 escudos 250 milésimas en que se halla tasado.

Nota Las anteriores fincas proceden de Vicente Lopez vecino de Gea adjudicadas al astado por sentencia judicial segun testimonio librado en 28 de Diciembre último por D. Antonio Silvestre Escribano del juzgado de 1.ª instancia de Albarracin.

CLERO.

Alcorisa.

Núm. 1387 del inventario.—Una finca sita en la partida llamada huerta baja, término de Alcorisa procedente de su Capitulo Eeco. lindante E. y O. con regadera N. y S. con otra de Florentia Salvador, consta su cabida de 39 áreas 13 centiáreas y la lleva en arriendo Segundo Espallargas hasta el 5 de Octubre de 1868 por 19 escudos 900 milésimas anuales por cuya suma se ha capitalizado con arreglo á la Real orden de 18 de Junio de 1863 en la cantidad de 447 escudos 500 milésimas que servirán de tipo para la subasta.

Ariño.

Núm. 1758 del inventario.—Una dehesa sita en la partida llamada la Sierra de Arcos término de Ariño, procedente de la Mitra de Zaragoza; consta su cabida de 267 juntas del pais ó 119 hectáreas 42 áreas de las cuales 178 juntas son heredades de labor de dominio particular grabadas con servidumbres de pastos levantadas las cosechas y las restantes terreno inculco; linda N. y S. con montes comunes O. senda y valsete E. comunes y heredades de Eustaquio y Juan Serrano: existen dentro

de esta dehesa tres masías seis corrales de ganado con sus eras y dos pasos de ganados que la atraviesan que el comprador deberá respetar. Ha sido tasada en 600 escudos y capitalizada por la renta de 29 graduada por los peritos en 632 escudos 500 milésimas que servirán de tipo para la subasta.

Urbanas.

Núm. 230 del inventario.—Una bodega vinaria sita en la calle de la Venta señalada con el núm. 5 del pueblo de Ariño, procedente de la mitra de Zaragoza, compuesta de solo piso bajo con paredes de tapial y piedra barro en estado ruinoso, en una superficie de 64 metros cuadrados, conteniendo una cuba de 140 cántaros de cubida en regular estado de conservación; linda derecha entrando con casa de Juan Peguero, izquierda otra de Simon Blesa, espalda callizo a las bodegas. Ha sido tasada en 110 escudos y capitalizada por la renta de 7 graduada por los peritos en 126 escudos que servirán de tipo para la subasta.

PROPIOS.

Frias.

Núm. 44 del inventario.—Un horno de pan cocer, titulado de arriba sito en la calle mayor núm. 7 del pueblo de Frias á cuyos propios pertenece; consta de un solo piso en una superficie de 115 metros 50 centímetros cuadrados encontrándose en regular estado de conservación y linda con calle del collado y casa consistorial. Los peritos le han graduado la renta de 20 escudos por la que se ha capitalizado en 360 y tasado en 500 escudos que servirán de tipo para la subasta.

Núm. del 45 inventario.—Un horno de pan cocer titulado de abajo sito en la plazuela del horno núm. 6 del pueblo de Frias á cuyos propios pertenece, compuesto de solo piso firme y de una superficie de 109 metros 47 centímetros cuadrados, encontrándose en regular estado de conservación; confronta con huerto del curato y vías públicas los peritos le han graduado la renta de 18 escudos por la que se ha capitalizado en 324 y sale á subasta por 490 escudos en que se halla tasado.

Núm. 46 del inventario.—Casa-taverna sita en la calle del Collado núm. 12 del pueblo de Frias á cuyos propios pertenece lindante con subida de la escuela calle del Mogorlito y huerto de Tomás Lorente; consta de piso de tierra y otro bajo que puede llamarse principal en una superficie de 219 metros cuadrados, hallándose en mal estado de conservación á escepcion de las maderas que lo estan en mediano. Anejo á esta casa se halla el mazo y un cuarto llamado el Matadero, con puerta independiente que no se incluyen en la venta. Ha sido capitalizada en 252 escudos sobre la que le han graduado los peritos de valor en renta y sale á subasta por 300 escudos en que se halla tasada.

Núm. 43 del inventario.—Un molino harinero, llamado molino alto de las pisadas, sito en la partida del mismo nombre, término de Frias á cuyos propios pertenece; consta de una sola piedra con buena balsa; hallándose el cubo en mal estado; su edificio se compone de un solo piso en una superficie de 163 metros cuadrados hallándose las paredes y maderas en mal estado de conservación. Tiene contiguo un banal regadio de una hectárea 3 áreas 26 centiáreas de cubida que se incluye en la venta; linda por los cuatro puntos cardinales con Sierras universales. Los peritos le han graduado la renta de 60 escudos por la que se ha capitalizado en 1080 y sale á subasta por 1738 escudos en que se halla tasado.

Villel.

Núm. 1710 del inventario.—Casa-herrería con fragua y carbonería unidas sita en la plaza de la Constitución núm. 4 del pueblo de Villel á cuyos propios pertenece; consta la casa de 35 metros cuadrados de superficie y se compone de 3 pisos con el techado. La fragua y carbonería unidas á la misma casa pero con entrada independiente por la misma plaza consta de solo piso de tierra cubierto con maderas, cuyo techo forma parte de la plaza del Concejo que corresponde al comun de vecinos, ocupando una superficie de 30 metros cuadrados por tres y 40 centímetros de altura componiendo al todo casa fragua y carbonería una superficie total de 65 metros cuadrados, hallándose la casa en estado ruinoso, linda la casa derecha entrando con otra de los herederos de Nicolás Gomez, por izquierda, terreno del comun, espalda plaza del Concejo y la herrería y carbonería por la derecha entrando con casa de la herrería izquierda y espalda terreno del comun. Los peritos le han graduado la renta de 12 escudos por la que se ha capitalizado en 216 y sale á subasta por 222 escudos en que se halla tasada.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que fuesen rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de Corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto de todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y a los trece años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo esto hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la

mentada ley. Las de menor cuantía se pagaran en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administración especial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan grabados con carga alguna pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente, así como tambien los de inscripción de las fincas en el registro de la propiedad hasta la toma de posesion, serán del cuenta del remate.

6.º A la vez que esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en Albarracin por los núms. 20, 21, 22, y 29; 43, 44, 45 y 46; en Castellote por el 1387 y en Hija por los 1758 y 239.

7.º Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derridas sino despues de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

8.º Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquier otra causa justa, en el término improrrogable de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que, verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarlo en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

9.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la

Administración ó independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

10. Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término precioso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citandosen de evicción á la Administración.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia ó Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes á que se hallan disfrutando los individuos ó Corporaciones Eclesiásticas cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las Capellanías colectivas de Sangre.

Teruel 28 de Agosto de 1866.—El Comisionado principal de Ventas *Silero Arregu*.

CENSOS APROBADOS

Por la Junta Provincial de Ventas han sido aprobados los espedientes de redencion de censos que á continuacion se espresan

Números del Espte. invent.	Corporacion á que correspondian los censos.	Nombre de los redimientes.	Pension Escds. Mils.	Capitalizacion. Escds. Mils.
1540	739 Cap. Ecco. de Teruel.	D. Miguel Benito.	3,158	39,475
1616	7386 Iglesia de Villarroya.	Francisco Calvo.	0,375	4,687
648	3913 Cap. Ecco. de Mosqueruela.	Vicente Gil y Alcon y Pedro José Gascon.	3,300	41,230
			7,816	
1629	26635 Iglesia de Fortanete.	Bernardo Robles y Perez.	9,000	350,375
	14819 Iglesia de Mirambel.		5,015	
	26636 id. de Fortanete.		0,774	47,362
	26637 id.	El mismo.	1,571	19,637
1704	5106 id. de S. Agustin.	Pascual Macion.	2,600	32,500
1710	452 Cap. Ecco. de La Codoñera.	Mariano Bertoli.	2,933	37,257
1715	371 id. de Castelseras.	Tomas Bas.	2,300	28,750
1720	507 id. id. de La Codoñera.	Cristobal Bosquez.	3,300	41,230
1721	461 id.	Andres Faci y Estedan.		

1727	1637	Iglesia de Berge.	D. José Molés y Mateo.	3,030	37,875
1729	85	id. de Arcos.		1,959	
"	86	id.	Manuel Cubel.	3,465	84,712
"	170	id.		1,353	
1730	4443	id. de Rubielos.	Mosen Francisco y Simon	1,124	
	4502	id.	Perez y Lizondo.	4,047	64,637
1732	7107	id. de Linares.	José Corella Baquero.	1,130	41,125
1731	7118	id.	Antonio Bernad.	0,753	9,412
1733	260	Cap. Ecco de Teruel.	Francisco Mezquita.	0,788	9,850
1655	4232	Iglesia de Noguera.	Andres Montolio y Redon.	0,750	9,375
1738	4165	id.	Jose Baselga y Gomez.	0,450	5,625
1737	4226	id.	Joaquin Redon y Baselga.	1,025	12,812
1741	4266	id. de Olba.	Manuel Villanueva Villagrasa.	1,600	20,000
1740	4670	id. de Rubielos de Mora.	Ambrosia Ibañez.	0,754	9,425
1743	4618	id.	Pabla Bertolin.	1,129	14,112
1396	921	Cap. Ecco. de Teruel.	Domingo Mateo.	3,389	42,362
1438	2847	id. id. de Mirambel.	Joaquin Vilalba y Fabregat.	37,156	774,083
	2856	id.	El mismo.	14,450	301,042
1558	264	Encomienda de Castellote.	Jose Gil Pastor.	1,646	25,323
1559	264	id.	Pascual Lamiel y Velasco.	0,384	5,907
1560	264	id.	Ramon Blasco.	1,119	17,215
1625	264	id.	Jose Guillen Portoles.	0,658	10,123
1626	264	id.	Juan Jose Lamiel.	1,975	30,385
1639	26638	Cap. Ecco. de Fórnoles.	Rafael Vel.	1,693	21,187
1655	2763	id. id. de La Cuba.	Lorenzo Obon y Repollés.	14,500	302,083
1658	5807	Iglesia de Visiedo.	Domingo Gonzalo.	6,120	194,154
1659	7137	Cap. Ecco. de Linares.	Miguel Gargallo y Redon.	4,700	58,750
1662	4183	Iglesia de Noguera.	Manuel Gomez y Redon.	0,825	10,312
1263	4765	id. de Rubielos de Mora.	El mismo.	4,948	61,850
1665	4898	id. de Sarrion.	Juan Agamir.	8,887	136,723
1668	4704	id. de Rubielos.	Pedro Villagrasa y Villanueva.	2,530	31,625
1780	1774	id. de Aguilar.			
	1775	id.			
	1776	id.	Manuel Loras.	5,462	67,525
	1777	id.			
1806	833	Encomienda de S. Juan.	Florencio Loras.	9,412	144,800
1228	26640	Legado de Bartolome Gil.	Maria Josefa Riva.	0,300	3,750
1803	172	Iglesia de Camarena.	Francisco Minguez.	2, "	25, "
1819	26641	Catedral de Teruel.	Francisca Noguea Eced.	1,130	14,125
1818	1196	Cap. de Teruel.	La misma.	22,871	351,861
1753	489	id. id.		0,424	
	487			3,388	
	488		Juan Royo.	0,636	60, "
	489			0,352	
1652	13837	Cap. Eco. de Formiche alto.		20,300	312,307
	13821	id.			
	13839	id.			
	13848	id.			
	13841	id.			
	13853	id.			
	13883	id.	Manuel Gorzalo.	15,865	198,312
	13884	id.			
	13852	id.			
1786	3371	Propios de Sarrion.	Antonio Mata Corella.	3,765	47,062
1660	4466	Cap. Ecc. de Rubielos.	Domingo Edo y Martin.	8,000	123,077
1680	5011	Iglesia de Sarrion.	Mariano Arnau.	2,036	25,450

Y se inserta en este periódico oficial para su publicidad debiéndose presentar los interesados en el término de 15 dias á formalizar las redenciones de los censos indicados. Teruel 29 de Agosto de 1866. - El Comisionado Principal de Ventas. - Silverio Arregui.

Empresario, Nicolás Zarzoso.

Imp. de LA CONCORDIA.

to. El anterior Boletín póngase por cabeza de este expediente; procédase á la subasta de la finca, sita en *los castillos de San Juan de los Rios*

número *oculto* del inventario perteneciente á *el Estado y antes á Vicente Lopez* en el dia y hora designados, con citacion del Sr. Procurador Síndico y asistencia del Comisionado de ventas; y verificado, remítanse las actuaciones al Sr. Gobernador civil de esta provincia, por conducto del referido Comisionado. Lo mandó y firmará el Sr. D. *Arnal Monjeon* Juez de primera instancia de *Moradun* á *dos de Setiembre* de mil ochocientos *sesenta y seis*.

J. Arnal Monjeon

Sente mi

Mariano Carque

Citacion. En *la misma Ciudad* dicho dia, mes y año. Yo el Escribano cité con el auto anterior, para los fines que en él se expresan, al Procurador Síndico D. *Julian Molles* y quedó enterado; doy fé

Carque

Requerimiento. En *esta Ciudad* el referido dia, mes y año. Yo el Escribano requerí con el auto precedente al voz pública, y quedó enterado doy fé

Carque

Diligencia de subasta. En Albarracín a primero de Octubre

de mil ochocientos sesenta y veis.

Siendo la hora señalada, se constituyó S. S. en la Sala destinada al efecto, con asistencia, la del Sr. Procurador Sindico y Comisionado de ventas de Bienes Nacionales, con objeto de proceder á la subasta de la finca de que se tratará; y en su consecuencia, por el voz pública, se dieron varios pregones llamando licitadores á

un lancego acano pto en la parida delos Cortes
depo pto de Jua de Blancas pto de
Vicente Lopez adjudicado al Estado por sentencia

Judicial con numero 20 de inventario

y habiéndose presentado varios postores y pujado diferentes veces, según resulta de la nota adjunta, quedó rematada en D. Juan Frain

habitante en Montes

como mejor postor en la suma de noventa y tres escudos ochocientos pto de veinte mil quinientos; con lo que se dió por terminado este acto, cuyas diligencias firman dichos Señores y el rematante, de que doy fé

El Jefe de la Sala

Manuel Quintan

Juan Frain

Mariano Carque

Juan Frain

Manuel Carque

Manuel Carque

Juan Frain

Carque

Diligencia. Seguidamente se firmó, cerró y remitió á la Superioridad el estado que demuestra el resultado de la anterior subasta, de que doy fé.

Carque

Auto.

Remítase este expediente con el oportuno testimonio á la Comision principal de ventas de Bienes Nacionales. El Sr. Juez de primera instancia lo mandó y firma en Albarracín

a primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y veis.

Mariano Carque

Auto mi

Mariano Carque

Diligencia. Doy fé: Que en este dia (entrego) remito el presente expediente al Comisionado de ventas de esta Provincia

En Albarracín á dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y veis.

Carque

Teruel 5 de Octubre de 1866

Se aprueba la subasta de la finca comprendida en este expediente.

E. B. D. J.
Juan Frain

chain

Mr. Gobernador

La finca a que se refiere este expediente no
tiene cargas censales. Petrol 11 de Dto
de 1886

W. Sommers

Al Jefe de la Comandancia de la Armada de la Paz

2292

Germany

Sección de Ventas

Mayo de 1855, se publique el nombre del com-
prador de *un canje por*
ter. no. de Gcat. de
ochenta y un areas
99.20 del m. l.

que perteneció á *Gitada*

C. J. Murch Thompson

Ante me

Manano Carques

Diligencia Acfo segundose ha ofendido al Abante de

é igualmente la cantidad en que se le adjudica;
y en su consecuencia, ha dado las órdenes con-
venientes para que en la GACETA de esta corte
se anuncie al público que el mejor postor á la
relacionada finca, segun los testimonios y no-
tas de remate que existen en esta Direccion, lo
ha sido D. *Jose Frain*

~~vecino de~~

rematante en *el parde*

y en cuyo Juzgado ha de terminarse este ex-
pediente

á quien se le adjudica por la cantidad de *ve-
venta y tres cien.
ochocientos, setenta
y cinco mil.*

á pagar en *20 plares* con arreglo á
la ley de *16 julio 1866.*

Lo que digo á V. S. para que disponga se
verifique lo dispuesto en el art. 141 y siguien-
tes de la citada Instruccion de 31 de Mayo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-
drid 1 de *Junio* de 1866.

Juan de la Concha Castañeda.

Gobernador de la provincia de *Ávila*

me sabe D. Jose Frain

*que nalic el pago del
de quince dias, con apor
verificando la procedencia
y con responsabilidad
diferencia que resulte
remate, y llorocupe*

puto en el artículo

o mando y firmo el

Alvarado y su Parti

dicumbra de mil och

y fe.

Ante mi

Manano Carque

Diligencia Acto segundo se ha oficiado al Alcalde de

Se cumpla y guarde y haga saber a D. Don Frain
la adjudicacion que precede y que nalic el pago del
primer plazo en el termino de quince dias, con apor-
tamiento de que pague sin verificarse le proceda a
Nueva subasta a su costa, y con responsabilidad
a satisfacer el mismo la diferencia que resulte
entre el nuevo y anterior remate, y lleven aspe-
to por el actuario lo dispuesto en el articulo
146 de la instruccion. Lo mando y firmo el
Sr. D. Pascual Thompson Juez de primera ins-
tancia de la Ciudad de Abasco y su Parti-
do en ella a quince de Diciembre de mil ochocien-
tos sesenta y seis, doy fe.

E/ Pascual Thompson

Ante mi

Mariano Baquer

Diligencia Acto segund se ha oñido al Alcalde de

Monte de pascua la comparencia de Don Jose

re.

Carque
1000

Notificación En el Lugar de Monte a veinte y seis de di-
ciembre año del setto, habiend pasad a otros asuntos a
este pueblo, notifique y lei integramente el auto anterior y
di copia literal de el a D. Jose Fraire en su persona,
le entregue el testimonio de adjudicacion asi como tam-
bien una nota que demuestra el importe de papel sellad
que debe subrogarse en este expediente y firma de que
doy fe

Jose Fraire

Carque
1000

Diligencia En el dia de hoy veinte y siete del mes y año antes nombra-
do se ha oficial al Sr. Comisinal de ventad de la Provin-
cia.

Carque
1000